

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.102-24
13 de septiembre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/EXP/ACX/024-24, en contra del señor **DANILO ALEXANDER MENDOZA MIRANDA**, por la posesión de la especie conocida como cambute (**CARACOL MARINO ESPECIE LOBATUS SPP**), lo cual está prohibido por las normativas pesqueras de la República de Panamá, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución ADM/ARAP No.028 de 01 de junio de 2021 y el artículo 145 numeral 5 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución de Final **DGIVC/DFII/RF/ACX/--** -, **12 de septiembre de 2024**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/ACX/035-2024
12 de Septiembre de 2024

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: SANCIONAR al señor **DANILO ALEXANDER MENDOZA MIRANDA**, con cédula de identidad personal 4-240-248, por contravenir lo dispuesto en la Resolución ADM/ARAP N°028 de 01 de junio de 2021 y por incurrir en la infracción grave establecido en el numeral 5 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: MULTAR al señor **DANILO ALEXANDER MENDOZA MIRANDA**, con cédula de identidad personal 4-240-248, con la suma de **DOCIENTOS ONCE BALBOAS CON SESENTA Y SEIS CENTECIMOS** (B/. 211.66)

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: ADVERTIR que con esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Resolución ADM/ARAP N°028 de 01 de junio de 2021 y por incurrir en lo establecido en el numeral 4 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

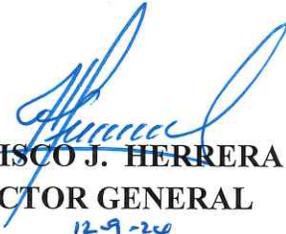
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.)FRANCISCO HERRERA
DIRECTOR GENERAL”

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución final al señor **DANILO ALEXANDER MENDOZA MIRANDA** con cédula de identidad personal 4-240-248, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día **TRECE** (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día VEINTE (20) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y la Resolución ADM/ARAP No.28 de 01 de junio de 2021.

CUMPLASE,


FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL

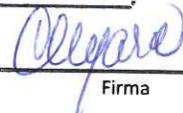
12-9-24



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 13 de septiembre
de 2024, siendo las
8:00 de la
mañana


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la

Firma